

CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN Y CONEXIÓN A LA RED

Las Centrales Eléctricas y Centros de Carga que deseen Interconectarse o Conectarse al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) deberán de formalizar el Contrato de Interconexión o Conexión de conformidad con la normativa vigente.

El proceso de conexión e interconexión está a cargo del CENACE y tiene por objetivo brindar certidumbre, transparencia y acceso abierto y no indebidamente discriminatorio al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) de las Centrales Eléctricas y Centros de Carga, desarrollando procesos expeditos y al menor costo posible para garantizar la eficiencia, confiabilidad, continuidad, sustentabilidad y seguridad del SEN, así como la correcta planeación de la expansión y modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, para mantener la operación eficiente del Mercado Eléctrico Mayorista.

De manera general existen dos contratos de interconexión que lleva el CENACE:

- Contrato de Interconexión de Generación de una central menor a 0.5 MW.
- Contrato de Interconexión de Generación para centrales mayores a 0.5 MW.

Existe también el contrato para la Conexión de Centros de Carga.

Referencia:
CENACE. Centro Nacional de Control de Energía. (2018). Programa de Apliación y Modernización de la RNTy RGD del Mercado Eléctrico Mayorista. Prodesen 2018 - 2029, 648.